

**BOLETIN INFORMATIVO EMMA
NÚMERO VII. ENERO-FEBRERO 2002**

RECICLAJE DE VEHÍCULOS:

El grupo Agbar Automotive y las asociaciones de fabricantes (ANFAC), de importadores (ANIACAM) y de desguaces (AEDRA) han firmado un acuerdo por el que se comprometen a desarrollar y promover la implantación de un sistema de gestión integral de vehículos fuera de uso (V.F.U.) para optimizar su reciclaje.

España genera cada año un millón de vehículos que deben reciclarse para garantizar su tratamiento y un nivel de calidad ambiental adecuado. Durante los próximos 4 años este sector producirá 600.000 toneladas de chatarra y 140.000 toneladas de residuos de naturaleza variable, incluidos los clasificados como tóxicos y peligrosos.

INSPECCIONES DEL SEPRONA.

El servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Málaga ha informado de las importantes carencias que los desguaces de coches inspeccionados durante el año 2001 presentaban en cuanto a la adecuada gestión de los residuos peligrosos, y en concreto de los gases procedentes de los aparatos de aire acondicionado de los vehículos (sólo el 10% realiza una gestión en base a la normativa vigente). Así mismo el SEPRONA se refiere al escaso cumplimiento de la normativa vigente, por parte de las empresas que siguen utilizando estos gases clorofluorocarbonos como refrigerantes, limpiadores, desengrasantes, etc., y que continúan con esa actitud o bien almacenando de forma inapropiada estos CFC's.

Las medidas políticas internacionales adoptadas para proteger la capa de ozono han dado como resultado una reducción del 80 % en la producción máxima anual mundial, lo que se ha reflejado en un descenso de las emisiones. Pero los procesos de recuperación atmosféricos son muy prolongados y no se advierte un efecto de estas medidas en la concentración de ozono ni en la cantidad de radiación ultravioleta B que llega a la superficie de la tierra. La cantidad de ozono presente en la atmósfera por encima de Europa ha descendido un 5 % entre 1975-1995 respecto a los niveles normales. La recuperación del ozono llevará décadas pero puede acelerarse eliminando con más rapidez los HCFC, y destruyendo mediante sistemas seguros los CFC y halones almacenados e impidiendo el contrabando estas sustancias destructoras del ozono.

28/01/2002. El **SEPRONA** de la Guardia civil, en colaboración con personal técnico del Servicio de Residuos de la Conserjería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid ha intervenido e inmovilizado un importante volumen de **residuos peligrosos** almacenados por una empresa en una nave industrial de la localidad de Humanes. Dicha empresa estaba autorizada para la recogida y transporte de los residuos hasta un GESTOR final, en ningún caso para el almacenamiento de los mismos. La inspección reveló la presencia de 3.500 bidones y depósitos con residuos peligrosos de diferente naturaleza (citotóxicos, biosanitarios, líquidos de laboratorio, etc.), 300 envases de aceites lubricantes usados, 200 litros de medicamentos caducados y 20 cajas con idéntico contenido.

La principal fuente de normativa en materia de medioambiente es la Unión Europea. Una vez que la normativa es promulgada en Bruselas, los Estados miembros deben simplemente aplicarla si son **Reglamentos**; ó bien “trasponerlas” a su derecho nacional si se trata de **Directivas** (dictando las normas internas que recojan lo establecido).

El **VI Programa Comunitario** de Acción en Materia de Medioambiente **2000-2010** hace especial referencia a la necesidad de realizar un esfuerzo por parte de los países miembros para aplicar la legislación que ya está en vigor.

El cambio climático es una realidad avalada por los informes científicos y técnicos. La vulnerabilidad de los sistemas naturales y socioeconómicos es innegable frente a este problema y de todos depende el establecimiento de las acciones necesarias para mitigar y reducir su impacto. El **cambio climático** previsto tendrá efectos negativos, tanto más importantes cuanto más drásticos sean dichos cambios y cuanto mayor sea la velocidad con la que se produzcan. Para garantizar la sostenibilidad no se deben sobrepasar los límites siguientes: el nivel del mar no debe ascender más de **2 cm** por década, ni la temperatura incrementarse en **0.1^o C/10 años**. Para mantenernos dentro de estos valores se requería que los países industrializados reduzcan sus emisiones de los gases responsables del **Efecto Invernadero**, como mínimo entre un **30-55%** para el año **2010**, con respecto a los niveles de 1990 que se han establecido como referencia.

El Instituto Vasco de la Administración Pública (IVAP) ha editado en Enero del 2002, el libro “Derecho Ambiental”, que en 700 páginas analiza desde diversas perspectivas el marco normativo actual en la materia. Realizado durante 2 años de trabajo, recoge y describe de manera detallada las herramientas al alcance de la Administración para avanzar en un control más exhaustivo de los delitos ecológicos y concluye: “Las Administraciones deberían destinar más recursos monetarios y humanos a la vigilancia y a la supervisión de la Norma. Hay que desarrollar una tarea de concienciación con las empresas y los agentes contaminantes, y emprender políticas de